

REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 JEMS / IAV / AF / MCC / RPM / BR / MVB / jsa.

VISTOS:

DECRETO EXENTO N° 1890
 CAUQUENES, 19 MAYO 2025

1. Decreto Exento N° 1815 de fecha 08 de mayo de 2025 que designa a la comisión evaluadora para la Propuesta Pública ID 434-33-LE25 para "ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA TRABAJOS EN TERRENO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO".
2. Decreto Exento N° 1541 de fecha 23 de abril de 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-33-LE25 para "ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA TRABAJOS EN TERRENO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO".
3. Certificado N°62 de la Encargada de Adquisiciones indicando la no disponibilidad de algunos materiales en la tienda de Convenio Marco.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°52 de La Directora de Administración y Finanzas.
5. Memorándum N°62 de Director de Tránsito y Transporte Público de fecha 11 de marzo de 2025.
6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 08 de mayo de 2025.
7. Decreto Exento N° 1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
8. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
10. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
12. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de "ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA TRABAJOS EN TERRENO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO".
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-33-LE25, para la adquisición de "ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA TRABAJOS EN TERRENO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO", contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el proponente **COMERCIAL CASTRO Y CASTRO LTDA.**, se declara inadmisibles toda vez que no cumple con los requerimientos técnicos en 3 productos, se solicita pintura spray en esmalte colores blanco, negro y azul pacifico de 485 ml y oferta de 440 ml, según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.
 - b.2) La oferta presentada por el proponente **COMERCIALIZADORA**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar, la patente comercial, la declaración jurada firmada ante notario o firma electrónica avanzada, y el boletín comercial, según lo requerido en las letras b), d) y f, del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.3) La oferta presentada por el proponente **CRISTIAN LUIS**, se declara inadmisibles, por sobrepasar el presupuesto disponible, según lo requerido en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.
 - b.4) La oferta presentada por el proponente **GRUPO RB**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar la declaración jurada firmada ante notario o firma electrónica avanzada, y el boletín comercial, según lo requerido en las letras d) y f, del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.5) La oferta presentada por el proponente **HECTOR ELEAZAR URRASOTO**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar la declaración jurada firmada ante notario o firma electrónica avanzada, el certificado de antecedentes laborales y previsionales actualizado y el boletín comercial, según lo requerido en las letras d) e) y f, del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.6) La oferta presentada por el proponente **MAQUINARIA-SERVICIO TECNICOS-SERVICIOS**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar, la patente comercial, la declaración jurada firmada ante notario o firma electrónica avanzada, y el boletín comercial, según lo requerido en las letras d), del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.7) La oferta presentada por el proponente **RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO**, se declara inadmisibles, por sobrepasar el presupuesto disponible, según lo requerido en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.

b.8) La oferta presentada por el proponente **SERCATOOLS SPA**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar la declaración jurada firmada ante notario o firma electrónica avanzada, según lo requerido en las letras d), del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.9) La oferta presentada por el proponente **TRUENO**, se declara inadmisibles toda vez que no cumple con los requerimientos técnicos, se solicita pintura spray en esmalte colores blanco, negro y azul pacífico de 485 ml y oferta de 400 ml, según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.

b.10) La oferta presentada por el proponente **ABASTECEDORA DEBERNARDI SPA**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la declaración jurada notarial y/o firma electrónica avanzada, según lo requerido en la letra d) del numeral 7.2 de las bases administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.3 de las Bases Administrativas.

b.11) La oferta presentada por el proponente **FERNANDO VELOSO OLIVA**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la declaración jurada notarial y/o firma electrónica avanzada, según lo requerido en la letra d) del numeral 7.2 de las bases administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.3 de las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **COMERCIAL CASTRO Y CASTRO LTDA., COMERCIALIZADORA, CRISTIAN LUIS, GRUPO RB, HECTOR ELEAZAR URRASOTO, MAQUINARIA-SERVICIO TECNICO-SERVICIOS, RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO, SERCATOOLS SPA, TRUENO**, para la licitación Pública ID: **434-33-LE25 "ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA TRABAJOS EN TERRENO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2), b.3), b.4), b.5), b.6), b.7), b.8) y b.9), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **ABASTECEDORA DEBERNARDI SPA, FERNANDO VELOSO OLIVA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas para la licitación Pública ID: **434-33-LE25 "ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA TRABAJOS EN TERRENO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO"** y específicamente en conformidad a lo señalado en el punto b.10) y b.11), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-33-LE25 "ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA TRABAJOS EN TERRENO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO"**; al oferente **FERNANDO VELOSO OLIVA**, RUT: **14.205.876-6**; por un valor total de **\$ 17.554.003**. (Impuesto Incluido), y un plazo de entrega de los productos de 01 día hábil indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-999 (2-11) "Otros"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante